



## Resolución de Secretaría General

Lima, 24 ENE. 2017

### VISTO:

El Informe N° 010-2017-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159-2016-DV-PE, el 30 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2017, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, la Oficina General de Administración mediante correo de fecha 19 de enero del 2017, comunica el saldo de balance estimado del Pliego 012 DEVIDA adjuntando el "Movimiento financiero a nivel de cuentas corrientes en el 2016 que demuestran el saldo de balance 2016" elaborado por la Unidad de Contabilidad y precisa que el saldo de balance definitivo se entregará al finalizar la elaboración de los Estados Financieros en el mes de marzo del 2017;

Que, el 3 de Abril del 2013 se suscribió la Carta de Ejecución N° 527-0423-AD-14 del Convenio de Donación N° 527-0423 Programa de Desarrollo Alternativo entre USAID y DEVIDA, estableciendo el presupuesto del Plan Multianual de Reforzamiento Institucional 2013-2016 ascendente a US\$ 19'000,000.00 orientado a fortalecer a DEVIDA para mejorar su eficiencia y eficacia en la coordinación e implementación de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012-2016 y el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo "Incremento de alternativas al cultivo ilícito de coca en regiones seleccionadas";

Que, el 13 de Enero del 2015, DEVIDA y la Dirección General de Presupuesto Público del MEF suscribieron el Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS", "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú" y "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas";

Que, la Directiva N° 002-2014-EF/50.01 "Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales en el marco del presupuesto por resultado" aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2014-EF/50.01 y actualizada con la Directiva N° 001-2016-EF/50.01,



V. SALAS  
H. YAIPÉN

Y. MARTÍNEZ

establece en su artículo 18° que los recursos de apoyo presupuestario transferidos al Pliego se aprueba con resolución de incorporación de dichos recursos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme a las disposiciones legales vigentes y debe consignarse el presupuesto desagregado por Unidad Ejecutora hasta el nivel de producto, de acuerdo al Anexo adjunto a la presente resolución;

Que, la Dirección de Asuntos Técnicos mediante el Memorándum N° 028-2017-DV-DAT solicita la inclusión en el Plan Operativo 2017 de los saldos ascendentes a € 15,233.97 euros y S/ 6,079.00 soles para el financiamiento de las actividades: Fortalecimiento y sostenibilidad a la Red de Bibliotecas Descentralizadas con Inclusión Social y Fortalecimiento de la Plataforma Virtual (repositorio digital) de la Biblioteca Iberoamericana sobre Drogas y Adicciones y adjunta la carta de fecha 26 de setiembre del 2016 de la Delegación para el Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España que aprueba la recomendación;

Que, mediante el Informe N° 003-2017-DV-OPP-UPLA la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita incorporar los recursos presupuestales de los saldos de balance por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Año 2016 comunicados por la Oficina General de Administración, de los Cooperantes: USAID S/ 2,258,692.91 y Unión Europea S/ 16,483,126.32; en las actividades de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gestión del Programa Presupuestal 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, respectivamente; mientras concluya sus coordinaciones con las unidades orgánicas encargadas de la ejecución de los recursos;

Que, mediante Informe N° 010-2017-DV-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la incorporación de mayores recursos hasta por la suma de S/ 18,799,403.00;

Que, en consecuencia es necesario incorporar los recursos indicados como mayores fondos públicos, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el Convenio Donación N° 527-0423 Programa de Desarrollo Alternativo suscrito entre USAID y DEVIDA, el Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS", "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú" y "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" y las actividades: Fortalecimiento y sostenibilidad a la Red de Bibliotecas Descentralizadas con Inclusión Social y Fortalecimiento de la Plataforma Virtual (repositorio digital) de la Biblioteca Iberoamericana sobre Drogas y Adicciones;

Que, el inciso d) del numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE, delegó en la Secretaría General las funciones en materia presupuestaria, de conformidad con el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, durante el Ejercicio Presupuestario del Año Fiscal 2017;



V. SALAS  
H. YARPEN  
Y. MARTÍNEZ

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01 y 033-2016-EF/50.01 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE.

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA para el año fiscal 2017, hasta por la suma de Dieciocho Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Tres y 00/100 Soles (S/ 18,799,403.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		(En Soles)
<b>FTE. FTO.</b>	<b>4 Donaciones y Transferencias</b>	
1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>18,799,403.00</u>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ <u>18,799,403.00</u></b>

### EGRESOS: (En Soles)

<b>SECCION PRIMERA</b>	: <b>Gobierno Central</b>	
<b>PLIEGO</b>	: <b>012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: <b>001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA</b>	
<b>CATEG. PRESUPUESTAL</b>	: <b><u>0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS</u></b>	
<b>PRODUCTO</b>	: <b>3000001 Acciones Comunes</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	: <b>500276 Gestión del Programa</b>	
<b>FTE. FTO</b>	: <b>4 Donaciones y Transferencias</b>	
<b>Categoría de Gasto</b>	: <b>Gastos Corrientes</b>	
<b>Tipo de Transacción</b>	: <b>Gastos Presupuestarios</b>	
<b>Genérica del Gasto</b>	: <b>2.3 Bienes y Servicios</b>	<u>16,483,126.00</u>

<b>CATEG. PRESUPUESTAL</b>	: <b><u>9001 Acciones Centrales</u></b>	
<b>PRODUCTO</b>	: <b>3999999 Sin Producto</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	: <b>5000001 Planeamiento y Presupuesto</b>	
<b>FTE. FTO</b>	: <b>4 Donaciones y Transferencias</b>	
<b>Categoría de Gasto</b>	: <b>Gastos Corrientes</b>	
<b>Tipo de Transacción</b>	: <b>Gastos Presupuestarios</b>	



Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	<u>2,258,692.00</u>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5000002 Conducción y Orientación Superior</b>	
FTE. FTO	:	4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	<u>7,860.00</u>
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición Activos No Financieros	<u>49,725.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>S/ <u>18,799,403.00</u></b>

**Artículo 2°.- Codificación**

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



V. SALAS

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



H. YAIPÉN



Y. MARTÍNEZ

**Regístrese y comuníquese,**

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

*Yalile Martínez Beltrán*  
**YALILE MARTÍNEZ BELTRAN**  
Secretaria General